



Marlen Andino
Marlen Andino
Regidor N: 2

Martha Romero
Martha Romero
Regidor N: 3

Edwin Méndez
Edwin Méndez
Regidor N: 4

Raúl Amaya
Regidor N: 5

Leonel Molina
Leonel Molina
Regidor N: 6

Delia Canales
Delia Canales
Regidor N: 7

Marco Tulio Acosta López
Marco Acosta
Regidor N: 8

Clara Acosta
Clara Acosta
Sec. Municipal



Acta No. 010.

Sesión Ordinaria Celebrada por La Honorable Corporación Municipal de la Masica, Departamento de Atlántida, cuando son la una de la tarde con cuarenta y cinco minutos (1:45 P.M.) del día jueves dieciséis de junio del año dos mil Veintidós (16-06-2022), en el salón de sesiones municipal, presidió la sesión el Sr. Alcalde Municipal Lic. Ovidio Naranjo Caldonio, con la asistencia de los señores regidores por su orden: Gerardo Antonio Guisada Romero, Marlen Judith Andino Martínez, Martha Lidia Romero Amaya, Edwin Saúl Méndez Dupón, Hector Raúl Amaya Solís, Leonel Molina Aguilar, Delia Elizabeth Canales Sanders, Marco Tulio Acosta López, además se contó con la asistencia de la Secretaría Municipal, que da fe para desarrollar la siguiente agenda: 1: Comprobación del Quórum, 2: Apertura de Sesión, 3: Invocación a Dios, 4: Lectura, discusión



5: Aprobación de agenda, 5: lectura -
 discusión y aprobación del acta anterior,
 6: lectura de correspondencia, 7: In-
 forme de Alcaldes y Regidores, 8: Pre-
 sentación del Informe Mensual de Mo-
 vimientos de Ingresos y Gastos de Teso-
 rería Municipal, correspondiente al mes
 de mayo del año 2022, 9: Aprobación de
 Acta de Compromiso de los gastos de fun-
 cionamiento del año 2022, 10: Aprobación
 de Acta de Compromiso de Cumplir con
 la Ejecución del presupuesto del año 2022
 con fondos de transferencias, 11: Presen-
 tación, discusión y aprobación de Amplia-
 ción al presupuesto de Ingresos y Gres-
 sos correspondiente a la transferencia
 del II Trimestre año 2021, 12: Aproba-
 ción de Ordenanza para desalojar Areas -
 Verdes Municipales, 13: Aprobación de -
 Ordenanza municipal para Chapala y Lim-
 piera de Solares.- 14: Aprobación de Orde-
 nanza municipal por vacancia de semo-
 vientes en el municipio, 15: Presentaci-
 ón, discusión y aprobación de Traspaso en-
 tre Asignaciones Presupuestarias, 16: Pre-
 sentación de dominio plenos, 17: Moci-
 ones y Sugerencias, 18: Acuerdos y Resolu-
 ciones, 19: Cierre.- El Sr. Alcalde Municipal da
 por iniciada la sesión a la una de la tar-
 de con cuarenta minutos (1:40 P.M.) des-
 pués de haber comprobado el quorum -
 3: Invocación a Dios y palabras de
 agradecimiento dirigidas por el regi-
 dero Marco Tulio Acosta López, 4: Se le da
 lectura a la agenda misma que fue
 discutida y aprobada, 5: la Secretaria
 Municipal da lectura a la agenda mis-
 ma de la sesión anterior la cual fue
 discutida aprobada y firmada, 6: lee-



tura de Correspondencia.- No hay
 7.- Informe de Alcaldes y Regidores.- No hay infor-
 me de Alcaldes y Regidores, 8.- Presen-
 tación de informe mensual de movimi-
 entos de Ingresos y Gastos de Tesore-
 ría Municipal correspondiente al mes de
 mayo del año 2022; La Tesorera munici-
 pal en cumplimiento al artículo 58 núme-
 ro 41 de la ley de municipalidades Obli-
 gaciones del tesorero presenta a la Cor-
 poración municipal el informe mensual
 de Caja y bancos correspondientes al
 mes de mayo del año 2022; 9.- Aproba-
 ción de Acta de Compromiso de los gas-
 tos de funcionamiento del año 2022.- El
 Alcalde municipal notifica a la Corpora-
 ción municipal que la dirección de Forta-
 lecimiento Municipal de la Secretaría de
 Gobernación, Justicia y Decentralización
 está solicitando un acta de compromiso
 de los gastos de funcionamiento para el
 año 2022.- La Honorable Corporación, Muni-
 cipal por unanimidad de votos acuerdo; A-
 probar de conformidad al inciso número 1
 de los Gastos del dictamen de la ren-
 dición de Cuentas del II Trimestre del
 año 2021, que el Alcalde municipal haga
 un Acta de Compromiso donde esta
 Corporación municipal hace constar que
 el excesivo gasto de funcionamiento al
 cierre del II Trimestre del año 2021 fue
 responsabilidad de la Corporación del
 periodo correspondiente al 2018-2022,
 no obstante esta nueva Corporación
 municipal hace un formal compromi-
 so de cumplir la ejecución presup-
 estario del año 2022 conforme a
 los porcentajes establecidos tanto



en fondos propios como en fondos de transferencias del gobierno central y así evitar sanciones posteriores por incumplimientos; 10.- Aprobación del Acto de Compromiso de cumplir la ejecución del presupuesto del año 2022 con fondos de Transferencia.- El Alcalde Municipal notifica a la Corporación Municipal que de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación Justicia y descentralización están solicitando un acta de compromiso de cumplir con la ejecución del presupuesto del año 2022.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda: Aprobar de conformidad al inciso número 2 de los Egresos del dictamen de la Rendición de Cuentas del II Trimestre del año 2021 que se refiere a los porcentajes de ejecución de los fondos de Transferencia que el Alcalde Municipal haga un acta de Compromiso donde esta Corporación municipal, hace constar que el incumplimiento al mismo fue responsabilidad de la Corporación del periodo 2018-2022.- No obstante esta nueva Corporación municipal hace un formal compromiso de cumplir con la ejecución del presupuesto del año 2022 con fondos de Transferencia de conformidad a los porcentajes establecidos en cada uno de los programas de inversión que contiene el presupuesto y de acuerdo a como se vayan recibiendo las transferencias

* 11.- Presentación discusión y aprobación de Ampliación al Presupuesto de

Ingresos y Gastos correspondientes al año 2021 a la Transferencia del II Trimestre del año 2021. La Honorable Corporación Municipal por Mayoría de Votos acuerda la Aprobación de Efecto Inmediato la Ampliación al presupuesto de Ingresos y Gastos por un monto de Lps. 4,433,620.01 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veinte Lempiras con 01/100), correspondiente a la transferencia del II Trimestre del año 2021. Y a Continuación se detalla.

I Ingresos a Ampliarse Transferencias del II Trimestre 2021

Grupo	Clase	Concepto	Sub. Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
18	1	1	01	01	Transferencias Corrientes de la Admón Central para gobiernos locales	665,043.00
22	1	1	01	01	Transferencias de Capital de la Admón Central para gobiernos locales.	3,768,577.01
Total Ingresos						4,433,620.01

II. Objetos del Gasto a Ampliarse.

Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Actividad	Obra	Objeto	Fondo	Descripción	Monto.
							Funcionamiento, 15 %	665,043.00
01	01	00	01	00	26	11	Viaticos Nacionales	20,000.00
03	04	00	01	00	12	11	Jornales	60,000.00
03	04	00	01	00	21	11	Suministro de Energía Eléctrica	105,043.00
03	04	00	01	00	23	11	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles.	50,000.00
03	04	00	01	00	25	11	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	30,000.00
03	04	00	01	00	24	11	Servicios Jurídicos	100,000.00
03	04	00	01	00	23	11	Publicidad y Propaganda	30,000.00
03	04	00	01	00	33	11	Productos de papel y Cartón	30,000.00
03	04	00	01	00	33	11	Productos de Artes Gráficas	30,000.00
03	04	00	01	00	34	11	Plantas y Camaras de Aire	20,000.00
03	04	00	01	00	35	11	Tintas Pinturas y Colorantes	20,000.00
03	04	00	01	00	35	11	Gasolina	30,000.00
03	04	00	01	00	35	11	Diesel	70,000.00



Prog.	Sub Prog.	Proy.	Año	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
03	04	00	01	00	39	Elementos de limpieza y Aseo Personal	30,000.00
03	04	00	01	00	39	Útiles de Comedor, Oficina y Enseñanza	20,000.00
03	04	00	01	00	39	Repuestos y Accesorios	20,000.00
						Viola Mejor	1,551,367.00
11	04	04	00	01	47	Dragado Rio Cuero, El Desvío	500,000.00
11	04	05	00	01	47	Constatación de Caja Puente, El Recreo	150,000.00
11	04	06	00	01	47	Constatación Puente de Hormaca 8º Barranquilla, Agua Caliente	307,588.35
11	05	04	00	01	47	Constatación del Proyecto de Electrificación, La Cumbre, El Recreo, Santa Fe, San Marcos, Las Flores	554,178.66
11	06	00	01	00	54	Transferencia y Donaciones Cuitomas	40,000.00
						Atención a la Mujer 5%	221,691.00
12	01	00	01	00	54	Transferencia y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Prevención/Violencia 20%)	44,336.00
12	01	00	02	00	54	Transferencia y Donaciones a Asociaciones Sin fines de lucro (Economía 30%)	66,504.30
12	01	00	03	00	54	Transferencia y Donaciones a Asociaciones Sin fines de lucro (Participación Social y Política 10%)	22,168.10
12	01	00	04	00	54	Transferencia y Donaciones a Asociaciones Sin fines de lucro (Salud 20%)	44,336.00
12	01	00	05	00	54	Transferencia y Donaciones a Asociaciones Sin fines de lucro (Educación 10%)	22,168.10
12	01	00	06	00	54	Transferencia y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Ambiente 10%)	22,168.10
						Todos Po. ha Par.	886,724.00
13	01	00	01	00	54	Celebración del Centenario del Municipio de la Mosica	100,000.00
13	05	00	02	00	54	Aporte a Iglesias Evangélicas y Católicas, La Mosica	96,724.00
13	05	07	00	01	47	Mejoramiento Campo de Fútbol, La Cumbre	100,000.00
13	05	08	00	01	47	Mejoramiento Campo de Fútbol, Trípoli	20,000.00
13	05	18	00	01	47	Mejoramiento e Iluminación de Cancha Polideportiva Frente al parque Central, 3o. El Centro	120,000.00
13	05	19	00	01	47	Constatación del Proyecto de Electrificación, La Cumbre, El Recreo, Santa Fe, San Marcos, La Mosica	400,000.00
						Pro - Honduras, 10%	443,362.00
14	01	00	01	00	54	Subsidio Para la Feria de La Mosica	30,000.00
14	01	00	02	00	54	Mantenimiento Catastral Urbano y Rural	300,000.00
14	02	06	00	01	47	Mejoramiento de Caminos de Zona 02 (El Recreo, Santa Fe, San Marcos, Las Flores, San José Atitlán, El Cuervo, El Manichón, San Rafael, Quebrada Galana, El Pitón)	113,362.00
						Infraestructura 15%	665,043.00
15	01	00	01	00	42	Muebles Varios de Oficina	70,043.00
15	01	00	01	00	42	Equipos Varios de Oficina	155,000.00
15	01	00	01	00	42	Compra de dos Motocicletas	130,000.00
15	01	02	00	01	47	Mejoramiento Vivienda (Techos y Pisos Saludables) Zona 02 (El Recreo, Santa Fe, San Marcos, Las Flores, San José Atitlán, El Cuervo, El Manichón, San Rafael, Quebrada Galana, El Pitón)	100,000.00
15	01	09	00	01	47	Mejoramiento de Viviendas (Techos y Pisos Saludables) Zona 02 (La Cumbre, El Desvío, La Piedad, El Naranjal)	

15	01	18	00	01	210	11	La Masica, La Borda, Col. Alemana, Poro Suro	
							Mantenimiento de Carretera de Terraceria y Puentes	
							Zona 01 (Tonitas, Nueva Jerusalem, San Felix, Trípoli	
							Punta de Ricles, Flores de San Juan, Los Indios, Boca C	100,000.00
							Total Gastos.	4,433,620.01

12.- Aprobación de Ordenanza para desalojar Areas Verdes Municipales. - Por Honorable - Corporación Municipal por unanimidad de Votos A favor; Aprobar una Ordenanza para el desalojo de Areas Verdes Municipales; donde Ordena: Primero. Los bienes Inmuebles Nacionales de uso público como los parques, Calles, Avenidas, Puentes, Riberas, Litorales, Lagos, lagunas, Rios Obras de - Dotación Social y Servicios Públicos, así como los bienes destinados a estos propositos o para Areas Verdes, no podrán enajenarse, gravarse, enajenarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y - responsabilidad civil y penal para los involucrados. Segundo. Serán motivos de Utilidad o interés social para decretar la expropiación de predios urbanos: la ejecución de las obras de ornato, embellecimiento, seguridad, saneamiento construcción, reconstrucción o modernización de ciudades, aldeas, Caseríos, barrios y colonias, Conservación de Areas verdes y en general, Cualquiera otra causa que tenga por objeto la utilidad o el interés social. Constituye Título de Propiedad a favor del Estado o del Municipio según lo que corresponda. - Tercero Cuando se trate de la restitución o rehabilitación de bienes de uso público invadidos como, vías, medianas, Areas verdes, playas, parques públicos, Urbanos o Rurales, derecho



de vías y otras de igual naturaleza, zonas para el paso de todo tipo de personas o vehículos, la policía procederá al desalojo inmediato de la vía tomada, ordenando a los ocupantes que lo hagan pacíficamente y en caso de negativo se desalojarán por la fuerza, observándose las normas de tratamiento especial a mujeres, niños y ancianos al momento de los operativos de Desalojo. Cuarto. Ordenar a todos los habitantes en calidad de Invasores Desalojar de forma Inmediata los predios propiedad de la Municipalidad de la Masica, Atlántida. Los infractores a esta Ordenanza Municipal incurrirán en el delito de desobediencia en perjuicio de la Administración Pública de conformidad con el artículo número 346 del Código Penal, se solicita a la Secretaría de Seguridad la colaboración dentro del marco de su competencia para hacer que se cumplan las disposiciones de esta ordenanza y la imposición de las sanciones penales correspondientes a los infractores de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo número 67 de la Ley de Municipalidades, para lo cual se librará al titular de los mismos, la correspondiente Certificación. Quinto. La presente Ordenanza Municipal es de ejecución Inmediata y de Cumplimiento Obligatorio. - 13. Aprobación de Ordenanza Municipal para Chapia y Limpieza de Solares. - La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda; Aprobar Ordenanza Municipal para Chapia y Limpieza de Solares donde



prolena; Primero: Con el objetivo de evitar la proliferación de las enfermedades de tipo viral, bacterianas o parasitarias transmitidas por mosquitos, zancudos y otros agentes vectores de las mismas como ser Dengue y Chikungunya, entre otras que afectan a la población del término municipal, ocasionando graves daños a la salud y a la economía y con el propósito de erradicar todos aquellos factores que generan riesgos de contagios de las enfermedades de transmisión vectorial así como la identificación y erradicación, adoptando las medidas oportunas a fin de asegurar el bienestar de la población del Municipio;

Segundo: Cada propietario, tenedor, arrendador o persona que a cualquier título obtenga la posesión, el uso o el goce de solares baldíos debe proceder de inmediato a cortar toda clase de maleza, limpieza y poda de árboles;

Tercero: La Chapia limpieza y poda de árboles y corte de todo tipo de Maleza en solares baldíos es de cumplimiento obligatorio, en virtud de que la misma, así como el material de desecho acumulado constituye un peligro inminente y constante por el riesgo a la seguridad ciudadana y un peligro de daños a la salud y a los desastres naturales;

Cuarto: en caso de que los propietarios, tenedores, arrendadores o personas que a cualquier título obtenga la posesión, el uso o el goce de solares baldíos de los predios que no cumplan con las disposiciones establecidas, se les aplicara una



multa de lps. 500.00 (Quinientos
 lempiras exactos); además a sus
 costas se hará el corte y limpieza
 correspondiente para lo cual la Al-
 caldía Municipal cobrará el costo -
 directo de la prestación del servicio
 eventual municipal efectivamente -
 prestado. Quinto. Así mismo queda
 terminantemente prohibido hacer que-
 mas de monte, malezas, arbustos o
 árboles, depósitos y quema de basu-
 ras, residuos o cualquier otra califi-
 cación o elemento en solares o terre-
 nos de propiedad privada ya sea para
 siembra o para limpieza de los mismos.
 Igual prohibición se establece para eje-
 cutar tales actos en los inmuebles na-
 cionales de uso público, bienes muni-
 cipales, ejidales y bienes del estado -
 pertenecientes a la administración pú-
 blica o Instituciones descentralizadas.-
 El departamento de Justicia Municipal
 y la Unidad Municipal Ambiental serán
 los encargados de imponer las sancio-
 nes en esta ordenanza, atendiendo a
 la clasificación de la zonificación del
 municipio.- En caso de reincidencia
 o daños a propiedades de terceros, la
 multa será el doble de la aplicación
 anterior, sin perjuicio de las responsa-
 bilitades penales y civiles a que están
 sujetos los responsables de dichas -
 acciones. Sexto. Los valores corres-
 pondientes a las multas y presta-
 ción de servicio municipal de Chapia
 y limpieza se verán reflejados en el di-
 viso de cobro del impuesto de bienes
 inmuebles de los solares interveni-
 dos.- Debiendo el departamento de

Calastro Municipal referente a so-
lares baldíos prestar toda la colabora-
ción necesario para la identificación
de sus propietarios; Séptimo. En Vista
que los infractores a esta Ordenanza
Municipal incurre en el delito de de-
sobediencia en perjuicio de la Admi-
nistración Pública de conformidad con
el artículo número 346 del Código -
Penal, se solicita a la Secretaría de
Seguridad la Colaboración dentro del
marco de su competencia para hacer
que se cumplan las disposiciones de
esta ordenanza y la imposición de
las sanciones penales correspondien-
tes a los infractores de la misma
de acuerdo a lo establecido en el ar-
tículo número 67 de la ley de Muni-
cipalidades, para lo cual se librará al
titular de los mismos la correspon-
diente Certificación. Octava. La presen-
te Ordenanza Municipal es de ejecu-
ción inmediata y de cumplimiento
obligatorio. - 141.- Aprobación de orde-
nanza Municipal por vagancia de semo-
vientes en el municipio. - La Honorable
Corporación Municipal por Unanimidad de
votos acuerda: Aprobar la Siguiete
Ordenanza Municipal. Primero. En el Mo-
nicipio de la Masica departamento de
Atlántida queda totalmente prohibido
que animales o semovientes deambu-
len por las calles, plazas o lugares pú-
blicos en general, ya que es considera-
do por las autoridades municipales co-
mo un peligro para los peatones y
conductores, para mantener el orden y
prevenir accidentes que afecten tanto
a los residentes como a los visitantes



por tanto Ordena a todos los ciudadanos propietarios de animales del municipio prestar atención a esta medida. - Segundo. El departamento de Justicia Municipal efectúan fuertes operativos de decomiso y retención de Semovientes que se encuentran vagando en áreas públicas del municipio con el objetivo de prevenir accidentes viales que puedan ser provocados por estos animales; Tercero. Se les comunica a los propietarios de los animales que por haberse encontrado en los espacios públicos, estos animales serán enviados a las instalaciones del rastro municipal en calidad de decomiso y los propietarios estarán sujetos a pagar una multa de Lps. 500.00 (Quinientos hempiros por cabeza, valor que aumenta en 100 Lps. (Cien hempiros) diarios por gastos de mantenimiento que deberá ser cancelado en el departamento de Tributación Municipal y acreditar su propiedad en el departamento de justicia municipal y si en el término de 8 (ocho) días los dueños no se presentan a reclamarlos o no acreditan su pertenencia los animales serán subastados. - Estas acciones son efectivas sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la ley de Policía y Convivencia Social, El Plande Arbitrios y demás leyes aplicables de ser necesario; Cuarto. En vista que los infractores a esta ordenanza municipal incurrir en el delito de Desobediencia en perjuicio de la Administración Pública de conformidad con el artículo número 346 del Código Penal, se solia-



ta a la Secretaría de Seguridad la colaboración dentro del marco de su competencia para hacer que se cumplan las disposiciones de esta Ordenanza y la imposición de las sanciones penales correspondientes a los infractores de las mismas de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Municipalidades para lo cual se librará al Titular de los mismos la Correspondiente Certificación. Quinto la Presente Ordenanza Municipal es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio. - 15: Presentación discusión y Aprobación de Traspaso entre asignaciones presupuestarias. - la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda la Aprobación del Traspaso entre asignaciones presupuestarias por un monto de Lps 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos) y que a continuación se detalla. - Traspaso Entre Asignaciones Presupuestarias año 2022

I Objeto del Gasto a Ampliarse

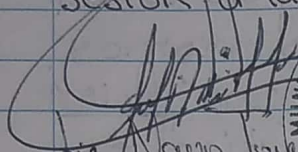
Pres.	Sub Pres.	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto.
11	01	09	00	01	47 110	11	Mejoramiento de la Escuela "Pedro Nufio" Punta de Rieles	450,000.00
Total Egresos								450,000.00

II Objeto del Gasto a Disminuirse

Pres.	Sub Pres.	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
11	01	03	00	01	47 110	11	Construcción de Auditorio para usos Múltiples Escuela "Pedro Nufio" Punta	450,000.00
Total Egresos								450,000.00

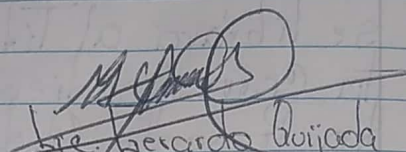


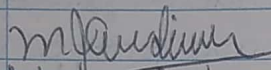
16: Presentación de dominios plenos
 No hay presentación de dominios plenos.
 17: Mociones y sugerencias. - No hay 'Mociones ni Sugerencias'.
 18: A-
 Cuerpos y Resoluciones. - No hay A-
 Cuerpos Ni Resoluciones. - 19: Cierre.
 Sin más puntos que tratar el señor
 Alcalde Municipal da por finalizada la
 Sesión a las 2:20 P.M.

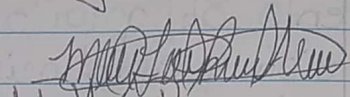


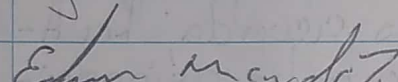
M. Juan Luis
 Alcalde Municipal

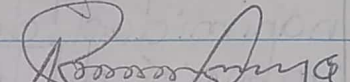


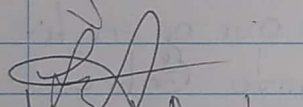

 Lic. Ricardo Guizada
 Regidor N°1

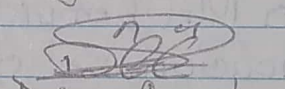

 Marlen Andino
 Regidor N°2

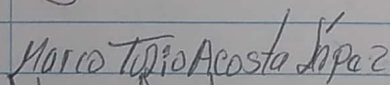

 Martha Romero
 Regidor N°3

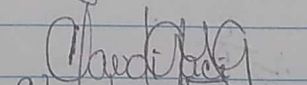

 Edwin Mender
 Regidor N°4


 Paul Amaya
 Regidor N°5


 Leonel Aguilar
 Regidor N°6


 Delia Canales
 Regidor N°7


 Marco Tzuc Acosta López
 Marco Acosta
 Regidor N°8


 Claudia Brando
 Sec. Municipal.